

**FRACCIÓN XIII LAS REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES**

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:**

REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

**PERIODO QUE SE PUBLICA:**

2014

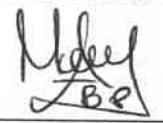
**UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE POSEER LA INFORMACIÓN:**

SECRETARIO MUNICIPAL

**TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:**

  
C. CARMEN ARANA MAY  
  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
2012 - 2015  
QUINTANA ROO,  
YUCATAN

**TITULAR DEL UMAIP:**

  
C. MERSY ALEJANDRA BORGES POOT

**FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO:** 14 DE ABRIL DEL 2014

**FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO:** 16 DE ABRIL DEL 2014



### **FRACCIÓN XIII: LAS REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.**

\*PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS RELACIONADOS CON LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SE COBRARÁ UNA CUOTA ANUAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TARIFA:

1.- VINATERIAS O LICORERIAS: \$20,000.00

2.- EXPENDIOS DE CERVEZAS: \$20,000.00

\*PARA LOS PERMISOS EVENTUALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS RELACIONADOS CON LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PAGARÁN UN DERECHO DE \$100.00 DIARIOS.

\*PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE APLICARÁ LA TARIFA ANUAL QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

1.- CANTINAS O BARES: \$1,000.00

2.- RESTAURANTE-BAR: \$1,000.00

\*PARA LA REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE VINATERIAS O LICORERIAS, EXPENDIOS DE CERVEZA, CANTINAS O BARES Y RESTAURANTE-BAR SE PAGARÁ UN DERECHO DE \$800.00

\*POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS DE TODA INDOLE: ANUNCIOS MURALES POR METRO CUADRADO Y FRACCIÓN, ANUNCIOS ESTRUCTURALES FIJOS POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN, ANUNCIOS EN CARTELERAS MAYORES DE 2 METROS CUADRADOS, POR CADA METRO CUADRADO O FRACCIÓN, ANUNCIOS EN CARTELERAS OFICIALES, POR CADA UNA: SE PAGARA UN DERECHO DE \$10.00

\*POR EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA LUZ Y SONIDO, BAILES POPULARES, VERBENAS Y OTROS SE CAUSARÁ Y PAGARÁ DERECHO DE \$100.00 POR DÍA.

\*POR CADA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN MENOR DE 40 METROS CUADRADOS EN PLANTA BAJA \$2.50 M2

\*POR CADA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN MAYOR DE 40 METROS CUADRADOS O EN PLANTA ALTA \$2.00 M2

\*POR CADA PERMISO DE REMODELACIÓN \$2.00 M2

\*POR CADA PERMISO DE AMPLIACIÓN \$2.00 M2

\*POR CADA PERMISO DE DEMOLICIÓN \$2.00 M2

\*POR CADA PERMISO PARA LA RUPTURA DE BANQUETAS, EMPEDRADOS O PAVIMENTO \$3.00 M2

\*POR CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS \$3.00 M3

\*POR CONSTRUCCIÓN DE POZOS \$3.00 METRO LINEAL

\*POR CONSTRUCCIÓN DE FOSA SEPTICA \$1.00 M3

\*POR CADA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE BARDAS U OBRAS LINEALES \$2.00 METRO LINEAL.

\*POR EL PERMISO PARA EL CIERRE DE CALLES POR FIESTAS O CUALQUIER EVENTO O ESPECTÁCULO EN ESA VÍA PÚBLICA, SE PAGARÁ POR CUOTA LA CANTIDAD DE \$50.00 POR DÍA.

\*LOS DERECHOS POR LA AUTORIZACIÓN DE LA MATANZA DE GANADO, SE PAGARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TARIFA:

1.- GANADO VACUNO: \$5.00 POR CABEZA

2.- GANADO PORCINO: \$5.00 POR CABEZA

\*POR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE CRIPTA O BÓVEDA EN LOS PANTEONES MUNICIPALES SE PAGARÁ \$100.00